



Resolución Nro. RESOL-2026-0877-DEM-TREVELIN

Trevelin, 28 de septiembre de 2026

MUNICIPALIDAD DE TREVELIN

VISTO:

La Constitución de la Nación Argentina; la Constitución de la Provincia del Chubut; la Ley Provincial XVI N° 46 (antes Ley 3.098) de Corporaciones Municipales del D.J.P. Chubut; las Ordenanzas Municipales N° 2.589/25 y 2.604/2.025; el Informe Técnico del Índice de Precios al Consumidor del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) emitido el 10 de septiembre de 2.026 adjunto en soporte papel; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Municipal Nro. 2.604/2.025, el Honorable Concejo Deliberante creó el Módulo “LOTNA” exclusivo para el cobro de las cuotas de los Loteos Mercedes Nahuelpan y Juana Azurduy, el cual, se ajustará trimestralmente de acuerdo al Índice de Precios al Consumidor publicado por el INDEC (Instituto Nacional de Estadística y Censos).

Que, a su vez, en el ya citado dispositivo, el Honorable Concejo Deliberante facultó al Departamento Ejecutivo Municipal a determinar la actualización, de manera trimestral, de dicha unidad mediante Resolución.

Que, en tal sentido, resulta necesario adecuar el valor del módulo “LOTNA” con el Índice de Precios al Consumidor (IPC) correspondiente a agosto de 2.026, lo cual tendrá incidencia sobre los loteos sociales aprobados en el marco de las Ordenanzas Municipales 1.858/20 y 1.869/21 H.C.D Trevelin, haciéndose efectiva su liquidación, a partir del 1° de octubre de 2.026.

Al respecto, cabe destacar que, la base inicial se ha determinado en el mes de diciembre de 2.025, conforme se desprende de la Ordenanza Municipal Nro. 2.604/25 H.C.D. Trevelin.

Que, según el Informe Técnico del Índice de Precios al Consumidor del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) emitido el 10 de septiembre de 2.026, tanto a nivel Nacional como a nivel región Patagonia se registró una variación del 19,6 % respecto a diciembre de 2.025.

POR ELLO:

El Departamento Ejecutivo Municipal de Trevelin, en uso de las facultades conferidas por la Ley Provincial XVI N° 46 (antes Ley 3.098) del D.J.P. Chubut:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: FIJAR el valor del Módulo Municipal “LOTNA” en PESOS OCHOCIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$810,00), a partir del 01/10/2.026, en un todo de acuerdo al visto y considerando que anteceden.

ARTÍCULO 2°: REFRENDARÁ la presente Resolución el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL DIGITAL DE LA LOCALIDAD DE TREVELIN Y SUS PARAJES; Y CUMPLIDO, ARCHÍVESE.



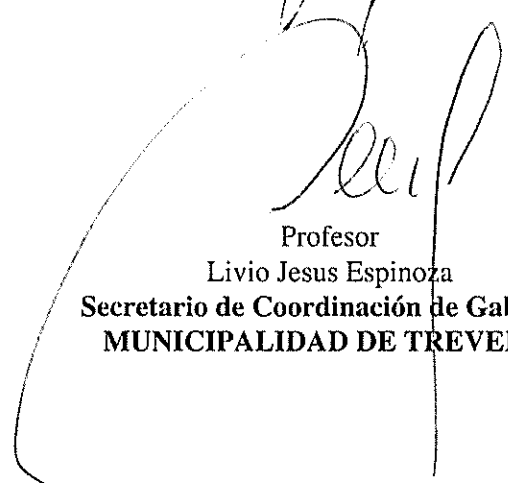
Resolución Nro. RESOL-2026-0877-DEM-TREVELIN

Trevelin, 28 de septiembre de 2026

RESOLUCIÓN NRO. 258/26 DEM Trevelin *(conforme numeración provisoria por transición de registro analógico a digital, de acuerdo a lo dispuesto por la RESOL-2023-0001-DEM-TREVELIN - REDO (Resolución Municipal de registro manual Nro. 354/23).*



Sr. Hector Ricardo Ingarama
INTENDENTE



Profesor
Livio Jesus Espinoza
**Secretario de Coordinación de Gabinete
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN**

Cuadro 2. Índice de precios al consumidor.
Variaciones de agosto con respecto a diciembre de 2025, según divisiones. Total nacional y regiones

Nivel general y divisiones	Nacional	Región geográfica del país					
		GBA	Pampeana	Noreste	Noroeste	Cuyo	Patagonia
		Porcentaje					
Nivel general	21,3	21,4	20,9	24,4	22,3	20,5	19,6
Alimentos y bebidas no alcohólicas	22,1	21,9	22,1	26,0	23,4	20,8	19,5
Bebidas alcohólicas y tabaco	13,4	13,4	13,2	13,9	13,2	13,5	14,8
Prendas de vestir y calzado	4,5	2,3	6,2	6,5	5,0	8,1	9,3
Vivienda, agua, electricidad, gas y otros combustibles	31,5	28,9	30,3	57,7	35,9	29,5	29,2
Equipamiento y mantenimiento del hogar	16,1	16,2	16,8	13,4	16,2	14,7	13,7
Salud	22,3	22,7	22,3	21,5	21,0	21,1	22,9
Transporte	21,0	21,5	20,3	15,6	24,9	23,7	18,8
Comunicación	23,5	24,1	23,3	22,0	23,1	21,9	21,5
Recreación y cultura	21,6	21,9	22,3	19,2	20,9	19,7	17,9
Educación	30,1	31,5	26,0	42,4	32,8	29,0	29,9
Restaurantes y hoteles	23,2	23,7	23,1	24,7	24,5	19,0	21,0
Bienes y servicios varios	20,6	22,1	19,9	17,9	18,2	20,9	17,7

Fuente: INDEC, Dirección Nacional de Estadísticas de Precios. Dirección de Índices de Precios de Consumo.

Cuadro 3. Índice de precios al consumidor.
Variaciones de agosto con respecto al mismo mes de 2025 según divisiones. Total nacional y regiones

Nivel general y divisiones	Nacional	Región geográfica del país					
		GBA	Pampeana	Noreste	Noroeste	Cuyo	Patagonia
				Porcentaje			
Nivel general	33,5	33,7	33,1	37,0	34,0	33,4	31,6
Alimentos y bebidas no alcohólicas	34,9	34,3	34,9	41,8	37,3	34,8	30,0
Bebidas alcohólicas y tabaco	22,6	23,1	21,9	22,2	22,6	22,6	24,4
Prendas de vestir y calzado	11,0	10,0	11,3	12,2	11,8	15,7	13,1
Vivienda, agua, electricidad, gas y otros combustibles	49,1	45,3	49,3	74,5	50,1	50,8	50,9
Equipamiento y mantenimiento del hogar	24,4	25,8	24,1	18,5	24,0	22,4	21,4
Salud	33,2	33,3	33,7	31,0	32,2	31,3	33,6
Transporte	38,2	38,6	37,1	31,1	42,0	42,1	38,7
Comunicación	36,8	38,2	35,9	34,0	36,3	35,3	34,5
Recreación y cultura	31,5	33,2	31,5	28,8	28,5	28,0	25,1
Educación	40,0	41,8	35,8	43,4	44,5	38,3	38,9
Restaurantes y hoteles	34,6	34,5	36,6	37,4	31,9	27,5	30,9
Bienes y servicios varios	32,8	35,4	31,4	27,0	29,1	32,8	29,7

Fuente: INDEC, Dirección Nacional de Estadísticas de Precios. Dirección de Índices de Precios de Consumo.

Los bienes tuvieron una variación de 1,4%, mientras que los servicios tuvieron una variación de 2,0% con respecto al mes anterior.